



Junta de Gobierno Local

## **EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA APRUEBA UN PLAN DE AYUDAS PARA ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DOTADO CON 1 MILLÓN DE EUROS**

Luz verde al proyecto de ordenanza reguladora de carácter público no tributario de la grúa y el depósito de vehículos

Se ha aprobado la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Deporte para federaciones y clubes sin ánimo de lucro con un importe global de 143.000 euros repartido en 6 líneas de actuación

02/07/2021.- El Ayuntamiento de Málaga pone en marcha un nuevo plan de ayudas para sectores afectados por la pandemia y enmarcado en su Plan de Reactivación; en esta ocasión, destinado a establecimientos hoteleros (hoteles, hostales, pensiones y hoteles-apartamentos) y dotado con 1 millón de euros.

Concretamente, la Junta de Gobierno Local ha aprobado esta mañana las bases de esta convocatoria pública extraordinaria para la concesión de dichas ayudas en régimen de concurrencia competitiva, gestionada por el Área de Turismo, Promoción de la Ciudad y Captación de Inversiones.

Así, se realiza de forma extraordinaria como apoyo económico a los establecimientos hoteleros de Málaga, para paliar el impacto negativo ocasionado en uno de los sectores más afectados por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y contribuir a amortiguar la reducción drástica de ingresos causados entre otros motivos por las restricciones a la movilidad y las medidas adoptadas por las autoridades que han implicado suspensión de parte de la actividad económica, favoreciendo de esta forma a que se produzca lo antes posible una reactivación de la economía.

Contempla dos líneas de ayudas directas: para establecimientos hoteleros y para establecimientos de apartamentos turísticos. Podrán ser beneficiarios aquellos establecimientos hoteleros que ejerzan su actividad en el municipio de Málaga y que reúnan, entre otros requisitos, que su facturación correspondiente al año 2020 haya disminuido al menos un 30 por ciento en comparación con el año 2019

La ayuda establecida será de un único pago para todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, que se modulará en función de los siguientes criterios:



- Línea 1, dotada con 900.000 euros, ayudas a establecimientos hoteleros: con 150 euros por habitación (unidad de alojamiento) del establecimiento, según los datos que aparezcan en el RTA. Por orden de presentación de solicitud hasta agotar el presupuesto.

- Línea 2, dotada con 100.000 euros, ayudas a establecimientos de apartamentos turísticos: con 100 euros por habitación (unidad de alojamiento) del establecimiento, según los datos que aparezcan en el RTA. Por orden de presentación de solicitud hasta agotar el presupuesto.

Las solicitudes de las ayudas incluidas en esta convocatoria se presentarán exclusivamente por vía telemática, conforme a los modelos normalizados que se pondrán a disposición de los interesados a través del procedimiento telemático establecido en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, en la dirección <https://sede.malaga.eu>; o desde el enlace disponible para ello en el portal institucional <http://www.malaga.eu>.

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. De dicha publicación se dará información en el Portal de Internet del Ayuntamiento.

### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE DEPORTE PARA FEDERACIONES Y CLUBES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

La Junta de Gobierno Local ha dado luz verde a la convocatoria general para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Deporte para federaciones y clubes sin ánimo de lucro con objeto de financiar proyectos y gastos derivados de la participación en competiciones deportivas y la puesta en marcha de escuelas de base y de iniciación. El importe global de la convocatoria asciende a 143.000 euros repartido en diferentes líneas de actuación.

Esta convocatoria, en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro aprobada en 2013, establece seis líneas de actuación en las que se encuadran los diferentes conceptos por los que federaciones y clubes pueden solicitar la subvención.

La línea 1 se refiere a subvenciones destinadas a sufragar los gastos derivados de la participación de clubes en las competiciones de categoría máxima y submáxima; y las líneas de la 2 a la 6, son subvenciones destinadas a sufragar los gastos inherentes a la organización de escuelas deportivas de base e iniciación de 38 disciplinas diferentes. Estas escuelas, en cada una especialidades, persiguen unos objetivos comunes: desarrollar el proceso de iniciación al deporte en los niños/as de entre 4 y 16 años con fines educativos, lúdico y sociales, así como inculcarles los valores de la práctica deportiva y la



adquisición de hábitos de vida activa y saludable; y, dinamizar el tejido asociativo deportivo de la ciudad de Málaga.

La convocatoria propone a las entidades beneficiarias que en sus proyectos y actividades hagan referencia al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 de Naciones Unidas. Las actividades subvencionadas se realizarán, sin posibilidad de ampliación de plazo, durante el ejercicio presupuestario 2021.

El plazo de presentación de las solicitudes-proyecto será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Y el procedimiento de solicitud será exclusivamente telemático a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, <https://sede.malaga.eu> o desde el enlace disponible en la web municipal [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

## **PROYECTO DE ORDENANZA DE LA GRÚA Y EL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS**

La Junta de Gobierno Local ha dado luz verde al proyecto de ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente a los servicios de retirada de vehículos de espacios afectos al uso público y traslado al depósito municipal de vehículos. Asimismo, se ha aprobado la derogación de ordenanza fiscal nº 21, normativa en vigor desde el año 2017 y que regula actualmente, hasta la entrada en vigor de la aprobada hoy, el servicio de grúa y del depósito de vehículos.

Contiene 8 artículos y como principal novedad destaca que la nueva normativa tendrá el carácter de prestación patrimonial de carácter público no tributario y no de tasa como se recogía en la anterior ordenanza.

De este modo, la cuantía de la prestación, denominada tarifa, consistirá en una cantidad fija determinada en función de la naturaleza de la actividad desarrollada y de la clase de los vehículos objeto esta actividad, no modificándose los importes de las tarifas por la prestación de los servicios de retirada de vehículos que recogía la normativa en vigor hasta la fecha.

Entre las novedades se incluye también la retirada y depósito de los vehículos de movilidad personal (patinetes y bicicletas), en el grupo de vehículos de dos ruedas, al ser considerados vehículos por la nueva normativa estatal, Reglamento General de Vehículos, y contemplarse así en nuestra Ordenanza de Movilidad.

Además, en el nuevo texto normativo se concreta el importe de los servicios realizados para la retirada de vehículos de carga, camiones, autobuses o similares, que, por sus dimensiones, peso (más de 3.500Kg) y características no puedan ser retirados con medios propios de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. y deban contratarse con servicios especializados externos. En la anterior ordenanza se contemplaba en estos



casos el coste de los gastos efectivos de los medios extraordinarios que, en su caso, fuera necesario emplear sin establecer un importe concreto.

Tras su aprobación en Junta de Gobierno, el proyecto de ordenanza se elevará a pleno y posteriormente saldrá a información pública previa a su aprobación definitiva.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

Por otro lado, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el nombramiento de Lucía Sánchez Ortega como titular de la Dirección General de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Málaga.

Las bases de esta convocatoria -destinada a funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1- se aprobaron el 23 de abril y en ellas se especificaba que se cubriría mediante procedimiento público de concurrencia y libre designación. Este puesto, que tiene consideración de órgano directo, tiene nivel 30 de complemento de destino y una retribución bruta anual de 82.000 euros.

La Comisión técnica encargada de la comprobación de los méritos y capacidades alegados por los 13 solicitantes para el desempeño de este puesto ha efectuado propuesta motivada de la candidata seleccionada a la Junta de Gobierno.

Lucía Sánchez Ortega es licenciada en Derecho y funcionaria de carrera perteneciente a la escala de administración general del subgrupo A1, denominada Técnico de Administración General, en la Diputación Provincial de Málaga desde el 16 de abril de 1999. Ha ocupado diferentes puestos de trabajo en dicha administración entre los que figuran Jefatura de Servicio de Contratación y Patrimonio desde septiembre de 2011 hasta ahora; Jefatura de Servicio de Coordinación del área de Fomento Local y Red Viaria; y Jefatura del Servicio Administrativo del área de Juventud, Deportes y Formación, entre otros. Asimismo ha sido co-directora, moderadora y ponente de conferencias y jornadas en materia de contratación tanto en la administración pública como en las organizadas por empresas privadas y Universidades. En cuanto a formación académica complementaria, ha realizado cursos relativos a licitación electrónica, plataforma de contratación en el sector público local, curso superior en contratación pública, contratación electrónica y dirección y organización de RRHH, entre otras materias, organizados por entidades como ISEL de Diputación de Málaga, CEMCI de Diputación de Granada, FAMP, FEMP y Colegio de Secretarios e Interventores, etc.

## **URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local ha dado luz verde de forma inicial a un estudio detalle en calle Beatas, 47, calle Picador, 4 y calle Tomás de Cózar, 16, promovido por Ikasa Actividades de Patrimonio Terciario, S.L.



Se trata de 3 inmuebles ubicados en suelo urbano consolidado del ámbito del Pepri-Centro. En el caso del inmueble situado en calle Beatas con protección arquitectónica Grado I solo conservando actualmente elementos estructurales verticales. Por su parte, los otros dos inmuebles cuentan con protección arquitectónica Grado II, encontrándose hoy día sin edificaciones

El objeto del estudio detalle al que se le ha dado hoy aprobación es el de la redificación de los inmuebles protegidos, actualmente demolidos, pero teniendo en consideración la volumetría y elementos estructurales de los inmuebles originales, su tipología, así como la trama parcelaria histórica y la altura definida en el PGOU para edificios protegidos.

Así, este documento establece que el ámbito cuenta con una superficie total de 500 m<sup>2</sup>, el uso es residencial con un techo máximo de 1.481 m<sup>2</sup> sobre rasante (PB+2 a calle Beatas y PB+1 + Ático en calle Picador y PB+1 en Tomás de Cózar), contemplándose semisótano tanto bajo el inmueble de calle Picador nº 4, que debe de cumplir la Resolución de la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía sobre la Actuación de Prevención Arqueológica del proyecto que obtuvo licencia, como bajo el inmueble de calle Beatas 47, en el cual deberá de ser autorizado por la citada Delegación previa realización de la correspondiente actividad arqueológica.

## **OTROS ASUNTOS**

Por otro lado, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el convenio de patrocinio con Fundación Bancaria La Caixa para la celebración de actividades culturales con una aportación total de 350.000 euros, distribuidos en las siguientes cuantías para cada una de las actividades: conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro con 70.000 euros; premios de proyectos culturales, 50.000 euros; teatro en familia, 20.000 euros; y, el resto, 210.000 euros, se destinarán a actividades de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales

También se ha aprobado dispensar de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, la celebración de las “XV Fiestas Marineras del Distrito 7 Carretera de Cádiz” que se desarrollarán desde el 12 al 18 de julio en diversas zonas del Parque de Huelin en horario de 12.00 a 24.00 horas. Se incluyen los días 9 y 18 de julio para el montaje y desmontaje de los equipos necesarios. Igualmente, se ha aprobado dispensar de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, la celebración de conciertos y espectáculos de humos que se van a desarrollar dentro del programa ‘Vive el verano con la cultura en Ciudad Jardín’ los días 10, 18 y 31 de julio y el 7 de septiembre en horario entre las 19.00 y las 23.00 horas. Todos ellos tendrán lugar en el Auditorio Jardín de Málaga, ubicado en calle Alcalde Nicolás Maroto, en el distrito de Ciudad Jardín.